

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 094-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 21 de abril de 2026.

### VISTO:

La Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Loreto N° 00002-2026-SUNASS-ODS-LOR, de fecha 23 de enero de 2026; Memorandum N° 017-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG de fecha 27 de enero de 2026; Informe N° 033-2026-EPS-SEDALORETO G.Z.Y/ACT.COMER/LAB.CATAST.COMER de fecha 01 de abril de 2026; Informe N° 114-2026-EPS SEDALORETO SA-GZY de fecha 06 de abril de 2026; informe N° 099-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP y el proveído de la Gerencia General de fecha 15 de abril de 2026, que dispone su trámite para la emisión de acto resolutorio, y;

### CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, la EPS SEDALORETO SA, en su condición de empresa prestadora de servicios de saneamiento, tiene como finalidad la prestación eficiente, continua y sostenible de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, así como la adecuada gestión comercial de los mismos, el cual constituye una obligación de la entidad a fin de adoptar medidas orientadas a la reducción de pérdidas comerciales y técnicas, así como la detección, regularización y eliminación de conexiones ilegales y clandestinas, las cuales generan perjuicio económico y afectan la sostenibilidad del servicio;

Que, mediante Resolución N° 00002-2026-SUNASS-ODS-LOR, de la Oficina Desconcentrada de Servicios Loreto – SUNASS, se requirió a la EPS SEDALORETO SA dar cumplimiento a la medida correctiva impuesta, consistente en: *aprobación del Programa de Detección de Conexiones Ilegales y Clandestinas para el año 2026 de agua potable y alcantarillado, para las localidades de Iquitos, Yurimaguas y Requena (...)*;

Que, mediante informe N° 033-2026-EPS SEDALORETO SA.GZY/ACT.COMER/LAB.CATAS.COMER, del responsable de la Oficina de Catastro Comercial, quien propone la aprobación del Programa de Detección y Control de Conexiones Ilegales y Clandestinas, correspondiente al periodo abril a diciembre de 2026, el cual contiene las acciones, metas, cronograma y responsables para su implementación;

Que, mediante Informe N° 099-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, habiendo efectuado la revisión del **“Programa de Detección y control de Conexiones Ilegales y Clandestinas”**, correspondiente al periodo abril – diciembre de 2026 – EPS SEDALORETO SA – Zonal Yurimaguas, da cuenta que dicho programa tiene como objetivo reducir el número de conexiones ilegales y clandestinas mediante la implementación de acciones integrales de identificación, regularización y control, a fin de mejorar la eficiencia comercial, incrementar el volumen facturado y contribuir a la sostenibilidad operativa y económica-financiera de la entidad;

Que, conforme lo advirtió la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, el referido programa, cuenta con asignación presupuestal, conforme al POI 2026, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 316-2025-EPS SEDALORETO SA.-GG; en consecuencia, el monto requerido, el cual asciende a la suma de **S/ 80,769.00 soles**, requerido para la ejecución del programa mencionado, se encuentra dentro de los límites del presupuesto aprobado, evidenciándose la disponibilidad presupuestal necesaria para su implementación, en concordancia con los instrumentos de gestión vigentes;

Que, por esa razón, se concluye que el programa denominado **“Programa de Detección y Control de Conexiones Ilegales y Clandestinas – Zonal Yurimaguas 2026”**, propuesto por la Gerencia Zonal – Yurimaguas, se encuentra debidamente sustentado alineándose al Plan Operativo Institucional (POI) 2026. Asimismo, se ha verificado que cuenta con disponibilidad presupuestal dentro el marco del presupuesto aprobado, lo que garantiza su viabilidad de ejecución;

Que, en ese sentido, resulta necesario la aprobación del referido programa a fin de garantizar su ejecución oportuna y el cumplimiento de los objetivos institucionales como también el cumplimiento de la medida correctiva única impuesta por la SUNASS;

### GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: [mesadepartes@sedaloreto.com.pe](mailto:mesadepartes@sedaloreto.com.pe) - Página web: [www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 094-2026-EPS SEDALORETO SA-GG**



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes  
FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 21/04/2026 09:21:15-0500

Estando a lo señalado precedentemente, con el visado de la Gerencia de Asesoría jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Zonal de Yurimaguas, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

### **SE RESUELVE:**



Firmado digitalmente por:  
CASAFRANCA GARCIA Guillermo  
Alfonso FAU 20103745293 soft  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 21/04/2026 10:59:38-0500

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PROGRAMA DE DETECCIÓN Y CONTROL DE CONEXIONES ILEGALES Y CLANDESTINAS DE LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS por el monto de S/ 80,769 (OCHENTA MIL SETESCIENTOS SESENTA. Y NUEVE CON 00/100 SOLES), correspondiente al periodo abril a diciembre de 2026, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que el área de actividades comerciales de la Gerencia Zonal de Yurimaguas, en coordinación con las áreas operativas correspondientes, ejecute las acciones previstas en el referido programa, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Zonal de Yurimaguas la supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el programa aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de transparencia, de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE**



Firmado digitalmente por:  
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/04/2026 10:24:35-0500

**ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
GERENTE GENERAL  
EPS SEDALORETO S.A.